

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA DE CONCESIÓN PROVISIONAL
DE LAS SUBVENCIONES DERIVADAS DE LA ORDEN 493/2022 DE 21 DE DICIEMBRE, POR
LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL AUTOCONSUMO COMPARTIDO Y EL
DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN DIFERENTES SECTORES, EN EL
MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ENERGÍA SOSTENIBLE EN LAS ISLAS CANARIAS
(PROGRAMA 2), CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA (COMPONENTE 7, INVERSIÓN 2).**

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Orden 493/2022 de 20 de diciembre de la anterior Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, publicado en el B.O.C. N.^o 256, de 30 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el fomento del autoconsumo compartido y el desarrollo de Comunidades Energéticas en diferentes sectores, en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias (Programa 2), con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 7, Inversión 2).

Posteriormente y mediante Orden 189/2023 de 5 de abril de 2023, se amplía el plazo de la convocatoria de subvenciones (B.O.C. N.^o 74, de 17 de abril de 2023). Finalmente y mediante Orden 81/2024 de 8 de abril se modifica nuevamente la convocatoria de subvenciones debido a las modificaciones introducidas por Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio de 2023, en el Reglamento (UE) n^o 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado e igualmente por la publicación del Real Decreto 186/2024, de 20 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Illes Balears y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su adaptación a la Adenda de dicho plan (B.O.C. N.^o 92, de 10 de mayo de 2024). Se publica al mismo tiempo el texto consolidado de las bases.

SEGUNDO.- El resuelvo segundo de la Orden 493/2022 establecía como importe total de la convocatoria 82.000.000 €.

TERCERO.- Asimismo, en el resuelvo tercero se establecía el plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el 11 de enero y el 11 de abril del 2023 así como la posibilidad de su ampliación si se considerara oportuno. Igualmente se establecía que se otorgarían en régimen de concurrencia no competitiva. Tras la modificación introducida por la Orden 189/2023 el plazo de presentación de solicitudes se amplió pasando a ser desde el 11 de enero al 12 de mayo de 2023.

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL
RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A PROYECTOS TRANSIC. ENERGÉTICA

Fecha: 13/08/2024 - 10:28:43
Fecha: 13/08/2024 - 09:32:25

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N^o: 964 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 13/08/2024 10:56:19

Fecha: 13/08/2024 - 10:56:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000NBvEGgq2+fIBCYcULfP0KA== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000NBvEGgq2+fIBCYcULfP0KA==
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 10:56:27



CUARTO.- Durante el periodo de presentación de solicitudes se han presentado un total de 441 solicitudes.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. RÉGIMEN JURÍDICO.

Resulta de aplicación la normativa general en materia de subvenciones, contemplada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, son de aplicación las especialidades contempladas en el Real Decreto Ley 36/2020, de 20 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las condiciones concretas en que se desarrolla la convocatoria se establecen en la Orden 493/2022 de 20 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el fomento del autoconsumo compartido y el desarrollo de Comunidades Energéticas en diferentes sectores, en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias (Programa 2), con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 7, Inversión 2), modificada a su vez por las órdenes 189/2023 de 5 de abril de 2023 y 81/2024 de 8 de abril.

II. COMPETENCIA.

El Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, establece en su artículo 11 que la Consejería de Transición Ecológica y Energía asume las competencias que en materia de transición ecológica, lucha contra el cambio climático y energía tenía la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, salvo las competencias en materia de planificación territorial y aguas.

El artículo 9 del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, establece los órganos superiores en los que se estructura la Consejería de Transición Ecológica y Energía, entre los que se encuentra la Dirección General de Energía. Por su parte, la disposición transitoria única prevé que siempre que no se opongan o resulten incompatibles con lo previsto en el mismo Decreto, conservarán su vigencia las normas orgánicas que determinan la estructura y funciones de las Consejerías. En consecuencia, continúa vigente el Reglamento Orgánico de la antigua Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, publicado en el BOC n.º 117, de 8.6.2021), cuyo artículo 46, apartado 12, prevé, dentro de las

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL
RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A PROYECTOS TRANSIC. ENERGÉTICA

Fecha: 13/08/2024 - 10:28:43
Fecha: 13/08/2024 - 09:32:25

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

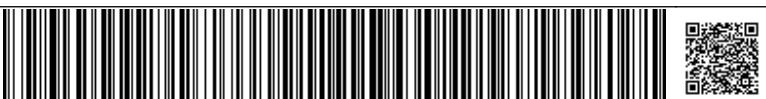
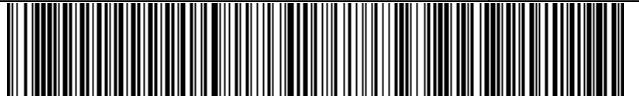
RESOLUCION - N°: 964 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 13/08/2024 10:56:19

Fecha: 13/08/2024 - 10:56:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000NBvEGgq2+fIBCYcULfP0KA== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000NBvEGgq2+fIBCYcULfP0KA==

El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 10:56:27



competencias genéricas del Director General de Energía, la de instruir los procedimientos de concesión de subvenciones.

La Orden n.º 56, de 28 de septiembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, por la que se modifica la estructura de las Unidades Administrativas de carácter Provisional para la gestión de los fondos Next Generation EU, incardina a la Unidad de Proyectos de Transición Energética dentro del Programa de Gestión de Fondos Next Generation EU

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en los términos que en dicho precepto se establecen.

El artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello.

La Orden n.º 1, de 8 de enero de 2024, del Consejero de Transición Ecológica y Energía (BOC n.º 14 de 19 de enero de 2024), por la que se delega el ejercicio para la concesión de las subvenciones de concurrencia no competitiva que afecten al Componente 1, Inversión 2; al Componente 2, Inversión 4; al Componente 7, Inversiones 1 y 2 y al Componente 8, Inversión 1, del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia estatal, a favor del Director General de Energía, así como la comprobación de la justificación de las subvenciones concedidas y su posterior declaración de justificación, total o parcial, o de no justificación.

Mediante Resolución n.º 10, de 10 de enero de 2024, del Director General de Energía (BOC n.º 16 de 23 de enero de 2024), se delega en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Transición Energética del Programa de Gestión de Fondos Next Generation EU, el ejercicio de la competencia para la realización de los actos de instrucción en los procedimientos de comprobación de la justificación así como la propuesta de abono por anticipado o previa justificación.

III. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El artículo 44.1 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que “En el caso de subvenciones financieras con los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU», reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar sucesivas resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria”.

En la base decimocuarta del texto consolidado de las bases aprobado por orden 81/2024 de 8 de abril se encuentra descrito el procedimiento completo de concesión de esta convocatoria.

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL
RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A PROYECTOS TRANSIC. ENERGÉTICA

Fecha: 13/08/2024 - 10:28:43
Fecha: 13/08/2024 - 09:32:25

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 964 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 13/08/2024 10:56:19

Fecha: 13/08/2024 - 10:56:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000NBvEGgq2+fIBCYcULfP0KA== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000NBvEGgq2+fIBCYcULfP0KA==



El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 10:56:27



IV. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

La base vigesimotercera del texto consolidado de las bases aprobado por la orden 81/2024 de 8 de abril de 2024, dispone que:

El pago de la subvención concedida se realizará de la siguiente forma:

1.- Una vez que se acredite el inicio de las actuaciones objeto de subvención, a petición expresa de la persona o entidad beneficiaria, podrá aprobarse un abono anticipado de hasta un 50 % del importe concedido. En caso de que el importe concedido supere los 3.000,00 €, será necesario la aportación de una garantía en los términos descritos a continuación:

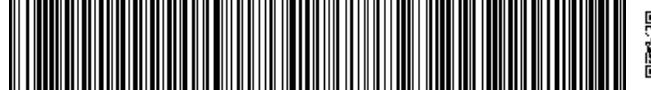
1.1.- Documento de GARANTÍA por el importe total del anticipo solicitado, otorgada conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 887/2006, y las siguientes previsiones:

- Deberá haberse otorgado por un banco u otra entidad financiera establecida en España (incluyendo entidades del Sector Público que presten este tipo de garantías), que se considerará parte interesada en los procedimientos que afecten directamente a la garantía prestada, en los términos establecidos por la normativa sobre procedimiento administrativo.
- Podrá constituirse en forma de aval solidario de entidades de crédito, seguros o reaseguros o Sociedades de Garantía Recíproca conforme al modelo que se determine por la Consejería competente en materia de hacienda.
- Será depositada en el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del procedimiento habilitado para ello en la sede electrónica, y conforme a la normativa autonómica aplicable y las instrucciones y modelos aprobados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
- La garantía constituida responderá del importe anticipado y de los intereses de demora que hayan podido devengarse desde el anticipo y, en su caso, de los recargos correspondientes del procedimiento de apremio
- Será cancelada conforme a lo previsto en la normativa aplicable y la base vigesimoprimera.

1.2.- Documentación acreditativa de que la persona o entidad beneficiaria se encuentra al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. Cuando este extremo no pueda acreditarse de otro modo, se aportará una declaración responsable.

La resolución por la que en su caso se apruebe el abono anticipado, establecerá el medio o medios por los que se realizará la comprobación material a la finalización de las obras o actuaciones subvencionadas, a la que se hace referencia en el siguiente párrafo; asimismo podrá establecer qué documentos deberán aportarse antes de la finalización total de la actividad, para acreditar el cumplimiento del principio DNSH y en qué plazo.

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"



No será exigible la garantía en caso de que la persona o entidad beneficiaria se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, y así lo acredite junto con la petición de abono anticipado.

2.- El importe restante (o la totalidad de la ayuda en caso de que no se haya efectuado anticipo) se abonará tras la presentación de la documentación justificativa que acredite la finalización total de la actividad subvencionada (conforme a la base vigesimoprimera), la comprobación de que se encuentra completa y cumple todos los requisitos establecidos en las presentes bases y la normativa aplicable, y una vez realizada la comprobación material de las actuaciones ejecutadas.

El abono se realizará mediante Resolución del órgano competente, y estará condicionada a que la persona o entidad beneficiaria haya presentado la documentación justificativa descrita en la base vigesimoprimera.

V. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la concesión en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1270.456J Proyecto de inversión 237G0506 C7 L2 EESC COMUNIDADES (MRR)-P2 FONDO 70M1224.

VI. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Según la base decimoséptima del texto consolidado, las subvenciones reguladas en las presentes bases deberán cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases deberán cumplir las obligaciones dispuestas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, y especialmente las siguientes:

1.- Una vez aceptada la subvención concedida, tal como se indica en la base decimocuarta, la misma conlleva aceptar todas las condiciones y normas citadas en la presente Orden.

En caso de ayudas concedidas por importe superior a **3.000,00 €**, la concesión definitiva conllevará la obligación de constituir la garantía requerida en la base vigesimotercera, en caso de que se solicite el abono del anticipo señalado en la misma.

2.- Designar una persona o personas de contacto, aportando su identificación, teléfonos y direcciones de correo electrónico. En caso de cualquier modificación de dichas personas o sus datos, deberán comunicarse a la Administración.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar la Secretaría General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control y fiscalización de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

En concreto, deberán facilitar a la Consejería promotora de las ayudas, los datos que se enumeran

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL
RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A PROYECTOS TRANSIC. ENERGÉTICA

Fecha: 13/08/2024 - 10:28:43
Fecha: 13/08/2024 - 09:32:25

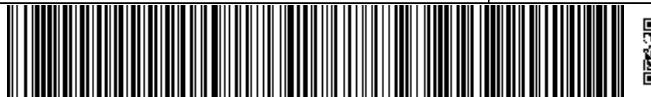
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 964 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 13/08/2024 10:56:19

Fecha: 13/08/2024 - 10:56:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000NBvEGgq2+fIBCYcULfP0KA== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000NBvEGgq2+fIBCYcULfP0KA==
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 10:56:27



a continuación, conforme a lo establecido en el **artículo 22.2,d)** del **MRR**, el **artículo 8.1** de la Orden HFP/1030/2021 y el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, en el formato electrónico que se indique por la Administración, así como cualesquier otros que se establezcan en los mecanismos que se aprueben a nivel europeo, estatal o autonómico para la comprobación de la utilización correcta de los fondos y para la prevención de fraudes, corrupción y conflictos de intereses, conforme a la definición de la normativa europea referida en el MRR.

3.1.- Nombre del perceptor final de los fondos.

3.2.- Nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.

3.3.- Nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26).

3.4.- Lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión.

4.- En los términos señalados por el artículo 22.2,e) del MRR, permitir expresamente a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, el acceso a los datos necesarios para ejercer sus competencias en relación con la comprobación de la utilización correcta de los fondos y la prevención de fraudes, corrupción y conflictos de intereses.

5.- De conformidad con el artículo 22.2,f) del MRR, conservar los documentos documentos justificativos y demás documentación concerniente a las actuaciones subvencionadas, en formato electrónico, durante un periodo de al menos 5 años a partir de la operación.

6.- Comunicar, lo antes posible, a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, toda modificación del proyecto o actuación que se produjera por cualquier circunstancia, para solicitar su aprobación. Asimismo, deberá comunicar la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que se haya tenido en cuenta para la concesión de la subvención, e informar proactivamente sobre cualquier evento importante o imprevisto que pueda afectar a la consecución de los hitos y objetivos establecidos en la base primera.

7.- Ejecutar y justificar la acción subvencionada en los plazos establecidos en las presentes bases.

8.- Utilizar la subvención en el destino específico para el que ha sido concedida, conforme a la documentación presentada junto con la solicitud y que fue verificada para su concesión, salvo que resulte de aplicación lo establecido en las presentes bases respecto a la alteración de las condiciones.

9.- Ejecutar los proyectos o actuaciones observando las determinaciones y condicionantes que establezcan cualesquier licencias, autorizaciones y demás requisitos sectoriales que resulten preceptivos, para su correcta ejecución, así como, en su caso, la señalización de las obras conforme a la normativa aplicable, incluyendo en todo caso en la cartelería correspondiente la denominación de la actuación, el importe de la misma, la referencia a la financiación de la misma

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"



por los Fondos "Next Generation EU" y el PRTR, incluyendo los logos establecidos en el manual de identidad visual disponible en el enlace indicado en el apartado 22.2 de la base vigesimosegunda, así como la referencia a la Administración concedente (Gobierno de Canarias, Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial) y su imagen institucional.

10.- Comunicar a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias la obtención, órgano concedente, naturaleza y cuantía de cualesquier otras subvenciones, ayudas o ingresos que la persona o entidad beneficiaria haya obtenido para la misma actuación subvencionada a través de las presentes bases, procedentes de cualquier Administración o ente, tanto público como privado, en el plazo de los **diez días hábiles siguientes** a tener conocimiento de dicha circunstancia.

11.- Cumplir la obligación de dar publicidad a la actuación subvencionada, contemplada en el artículo 18 de la Ley 38/2003, en los términos que especifica la base vigesimosegunda.

12.- En caso, de que la actuación suponga la atención o contacto con la ciudadanía se garantizará su derecho a ser atendida.

13.- En el caso de que se generen publicaciones en relación con la actuación subvencionada, se deberán remitir copia en formato electrónico a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (a la atención de la Unidad de Asistencia, Seguimiento y Control de Fondos).

14.- Los documentos y las acciones que se realicen incorporarán la perspectiva de género y no contemplarán elementos de discriminación en el uso del lenguaje y de la imagen.

15.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24.1 del Decreto 36/2009, la persona o entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien, mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien, mediante libros registro abiertos al efecto. En dichas cuentas o registros se deberán reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos directos que no sean subvencionables, la fecha de emisión y la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de dicha actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del costo estuviera subvencionado.

16.- Respetar los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

17.- Respetar el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» o DNSH ("*do no significant harm*") en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"



aprobación de la evaluación del PRTR de España y su documento Anexo.

En caso de subcontratar parte o toda la actividad subvencionada, la persona o entidad beneficiaria de la ayuda deberá establecer mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio DNSH en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

18.- Adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados, y en tal sentido deberá, además de cumplir las establecidas en los apartados anteriores, respetar las obligaciones que imponga a los beneficiarios de los fondos el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público en el marco del PRTR (publicado en el BOC número 97, de 18 de mayo de 2022), y facilitar a la Consejería la información que se requiera para dar cumplimiento a dicho Plan, y cualesquiera otros que se establezcan en los mecanismos que se aprueben a nivel europeo, estatal o autonómico para la comprobación de la utilización correcta de los fondos y para la prevención de fraudes, corrupción y conflictos de intereses.

19.- En el caso de que las actuaciones subvencionadas incluyan obras, comunicar, con una antelación mínima de **15 días hábiles**, la fecha prevista para el inicio de las obras (salvo que se encontraran iniciadas con anterioridad a la concesión de la subvención) y la finalización de las mismas, con el fin de que puedan participar en dichos actos uno o varios representantes de la Consejería convocante de las ayudas.

20.- Mantener las instalaciones objeto de las actuaciones subvencionadas, durante al menos 5 años desde el último abono realizado a favor de la persona destinataria última de las ayudas, en perfecto estado de uso y mantenimiento, y con las mismas características técnicas que sirvieron de base para la concesión de la ayuda, permitiéndose pequeñas modificaciones, siempre por causas justificadas.

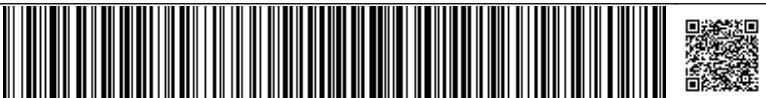
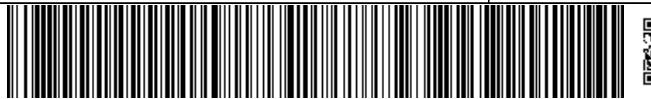
De acuerdo a lo anterior y comprobada la documentación obrante en el expediente, la Directora de la Unidad de Proyectos de Transición Energética de los Fondos "Next Generation EU", realiza la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder provisionalmente a los 34 solicitantes relacionados en el **ANEXO I** de la presente orden los importes que allí se detallan, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente orden en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias para aceptar expresamente la subvención

SEGUNDO.- Conceder provisionalmente a los 21 solicitantes relacionados en el **ANEXO II** de la presente orden los importes que allí se detallan, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente orden en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias, para aceptar expresamente la subvención, así como para aportar los documentos que se detallan.

"*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU*"



TERCERO.- En la presente resolución provisional se calcula los nuevos importes de la resolución provisional n.º 916 de 05 de agosto de 2024, a **3 solicitante** relacionado en el **ANEXO III**. Los nuevos importes calculados se detallan en dicho Anexo concediéndoles un plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente orden en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias para aceptar expresamente la subvención.

CUARTO.- Aprobar los gastos derivados de estas subvenciones, por los importes que se señalan y a favor de las personas citadas en la relación, por la cuantía total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS CÉNTIMOS (6.290.710,06 €)**, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicaciones presupuestarias	Fondo	Proyecto de Inversión	Importe total
1270 456J	7800200	70M1224 237G0506 C7 L2 EESC COMUNIDADES (MRR)-P2	6.290.710,06 €

QUINTO.- Los beneficiarios deberán presentar en la forma establecida en el punto 5 de la base decimocuarta del texto consolidado, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución de concesión provisional, su aceptación o rechazo expreso. En caso de no otorgarlos en dicho plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Igualmente en dicho plazo el interesado podrá presentar alegaciones a la resolución de concesión provisional.

En el caso de aceptación expresa dentro del plazo indicado, el expediente pasará a la fase de concesión definitiva.

En caso de rechazo dentro del plazo indicado o con posterioridad, se considerará que el solicitante desiste de su solicitud.

Cuando la cantidad propuesta en la concesión provisional sea inferior a lo solicitado, la Administración podrá instar al interesado a reformular su solicitud a fin de ajustar sus compromisos a la cantidad asignada. En este caso, se conservará la fecha de expediente completo de su solicitud original

En santa Cruz de Tenerife,

**Directora de la Unidad de Proyectos de Transición Energética
(P.D. según Resolución nº 10/2024, de 10 de enero de 2024. B.O.C. nº 16 de 23/01/2024)**

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"



Raquel Moreno de la Rosa

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al promotor, a los organismos que informaron o debieron informar en el procedimiento y a los interesados cuyos derechos e intereses resulten afectados por la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Transición Ecológica y Energía, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canaria tal como prevé el artículo 10.1 a) de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su publicación.

En Canarias, a la fecha de la firma electrónica.

El Director General de Energía

(P.D. según Orden nº 1/2024, de 8 de enero de 2024. B.O.C. nº 14 de 19/01/2024)

D. Alberto Hernández Suárez.

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"

10 / 17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL
RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A PROYECTOS TRANSIC. ENERGÉTICA

Fecha: 13/08/2024 - 10:28:43
Fecha: 13/08/2024 - 09:32:25

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 964 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 13/08/2024 10:56:19

Fecha: 13/08/2024 - 10:56:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000NBvEGgq2+fIBCYcULfP0KA== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000NBvEGgq2+fIBCYcULfP0KA==
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 10:56:27



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=OrgZOL0IKljdci0K1MVmqcw3ZReG6GSgX puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



ANEXO I

Relación de beneficiarios de la convocatoria de subvención para el fomento del consumo compartido y el desarrollo de Comunidades Energéticas en diferentes sectores.

Programa 2 Línea 1

Convocatoria de subvención para el fomento del consumo compartido y el desarrollo de Comunidades Energéticas en diferentes sectores.									
N.º	N.º Expediente	Solicitante	DNI/CIF	Fecha expediente Completo	Tipología de Actuación Subvencionable	Potencia EE.RR. (kW)	Importe de la Ayuda por Actuación (€)	Importe Total De la Ayuda (€)	Abono Anticipado (€)
1	399/1/2023-0118125945	JERÓNIMO TRUJILLO CRUZ	***7193**	22/07/2024 13:26:19	Generación Eléctrica Fotovoltaica	11,00	10.454,40 €	10.454,40 €	5.227,20 €
2	170/1/2023-0118125945	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	P3800100D	23/07/2024 12:26:47	Generación Eléctrica Fotovoltaica	77,85	71.843,12 €	71.843,12 €	
3	168/01/2023/0118002945	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	P3800100D	23/07/2024 12:52:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	266,40	226.571,95 €	226.571,95 €	
4	377/1/2023-0118125945	ARMANDO JULIO FUENTES SUÁREZ	***5532**	24/07/2024 08:43:09	Generación Eléctrica Fotovoltaica	5,64	5.360,26	5.360,26	2.680,13
5	220/1/2023-0118125945	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO KUHNER	H35589571	24/07/2024 09:05:35	Generación Eléctrica Fotovoltaica	68,62	65.216,45	65.216,45	
6	350/1/2023-0118125945	RENT2NDHOME TENERIFE S.L.U.	B38986626	24/07/2024 14:41:21	Generación Eléctrica Fotovoltaica	147,4	82.347,67	82.347,67	
7	79/1/2023-0118125945	TIENDAS ESPECIALIZADAS DE CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	B35457845	24/07/2024 15:22:17	Generación Eléctrica Fotovoltaica	68,04	34.344,66	34.344,66	
8	30/1/2023-0118125945	AV GREEN EUROPE S.L.	B09707001	24/07/2024 16:15:41	Generación Eléctrica Fotovoltaica	88,2	74.543,12	74.543,12	
9	114/1/2023-0118125945	CIDAD GRAL PROP RESIDENCIAL SOTAVIENTO I DE GRANADILLA	H38740973	25/07/2024 08:35:56	Generación Eléctrica Fotovoltaica	102,38	81.680,27	81.680,27	

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"

11 / 17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A PROYECTOS TRANSIC. ENERGÉTICA	Fecha: 13/08/2024 - 10:28:43 Fecha: 13/08/2024 - 09:32:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 964 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 13/08/2024 10:56:19	Fecha: 13/08/2024 - 10:56:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NBvEGgq2+fIBCYcULfPOKA==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 10:56:27	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
OrgZOL0IK1jdc10K1Mmqcw3ZReG6GSgX



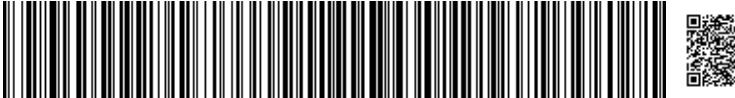
10	74/1/2023-0118125945	CORALILLOS 1993 S.L.	B35642859	25/07/2024 09:28:12	Generación Eléctrica Fotovoltaica	26,28	22.453,63	22.453,63	
11	217/1/2023-0118125945	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MIRARVERDE	G38042925	25/07/2024 18:03:10	Generación Eléctrica Fotovoltaica	27	25.660,80	25.660,80	
12	226/1/2023-0118125945	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MIRARVERDE	G38042925	25/07/2024 19:54:02	Generación Eléctrica Fotovoltaica	102,6	97.511,04	97.511,04	48.755,52
13	421/1/2023-0118125945	JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ	***6604**	25/07/2024 23:34:17	Generación Eléctrica Fotovoltaica	6,58	9.727,87 €	59.330,17 €	29.665,09 €
14	137/1/2023-0118125945	ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO, SL	B35807817	26/07/2024 12:42:21	Generación Eléctrica Fotovoltaica	57,75	49.341,60 €	49.341,60 €	
15	415/1/2023-0118125945	CDAD PROP EL BOSQUE C/ LOMO LA PLANA	H35584317	26/07/2024 23:57:39	Generación Eléctrica Fotovoltaica	22,5	18.510,73	18.510,73	9.255,36
16	100/1/2023-0118125945	TIENDAS ESPECIALIZADAS DE CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	B35457845	29/07/2024 15:31:27	Generación Eléctrica Fotovoltaica	113,4	47.553,11	47.553,11	
17	369/1/2023-0118125945	ARCA CANARIAS S.L.	B38219341	29/07/2024 21:40:31	Generación Eléctrica Fotovoltaica	287,04	189.388,64	189.388,64	
18	62/1/2023-0118125945	ROSA INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA	B76344761	29/07/2024 22:16:18	Generación Eléctrica Fotovoltaica	103,50	88.430,40 €	148.430,40 €	74.215,20 €
					Gestión de la Demanda		60.000,00 €		
19	214/1/2023-0118125945	ANARGO 2002 SL	B35710805	30/07/2024 12:07:25	Generación Eléctrica Fotovoltaica	110,55	128.453,92	325.061,92	162.530,96
					Gestión de la Demanda		196.608,00		
20	91/1/2023-0118125945	ASOCIACION COMUNIDAD ENERGETICA DE TACORONTE	G09631003	31/07/2024 09:42:59	Generación Eléctrica Fotovoltaica	118,8	94.566,63	94.566,63	
21	358/1/2023-0118125945	ROCA BLANCA LOS CRISTIANOS, S.L.	B10600815	01/08/2024 10:48:41	Generación Eléctrica Fotovoltaica	92,4	78.946,56	78.946,56	39.473,28
22	116/1/2023-0118125945	COM.PROP.EDF.LOS DELFINES	E38022604	02/08/2024 12:00:19	Generación Eléctrica Fotovoltaica	29,58	37.366,30 €	37.366,30 €	18.683,15 €
23	289/1/2023-0118125945	CARMEN JAZMINA TRUJILLO PEREZ	***7530**	02/08/2024 17:29:46	Generación Eléctrica Fotovoltaica	8,46	8.040,38	8.040,38	4.020,19

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"

12 / 17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		
ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A PROYECTOS TRANSIC. ENERGÉTICA	Fecha: 13/08/2024 - 10:28:43	Fecha: 13/08/2024 - 09:32:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 964 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 13/08/2024 10:56:19	Fecha: 13/08/2024 - 10:56:19	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NBvEGgq2+fIBCYcULfPOKA==		
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 10:56:27		

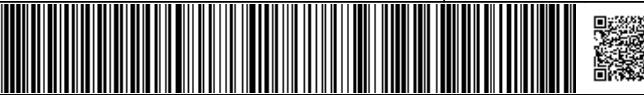
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
OrgZOLOIK1jdc1OK1Mmqcw3ZReG6GSgX



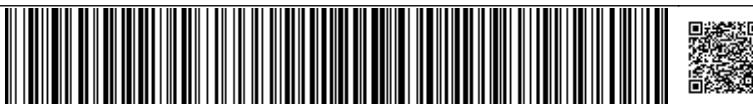
24	80/1/2023-0118125945	GRUPO TURISTICO ARENA SL	B76345834	05/08/2024 08:55:02	Generación Eléctrica Fotovoltaica	68,71	44.026,16 €	44.026,16 €	
25	117/1/2023-0118125945	CDAD PROP LADERA DE CHIL EN LA CALLE PANCHO GUERRA, 30	H35262641	05/08/2024 15:19:50	Generación Eléctrica Fotovoltaica	22,75	16.250,12	16.250,12	8.125,06
26	404/1/2023-0118125945	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	***0227**	05/08/2024 15:40:26	Generación Eléctrica Fotovoltaica	49,5	40.693,49 €	40.693,49 €	20.346,74 €
27	87/1/2023-0118125945	PROPIEDADES CORDIALES SL	B76212620	06/08/2024 17:09:35	Generación Eléctrica Fotovoltaica	83,7	51.835,58	51.835,58	25.917,79
28	315/1/2023-0118125945	RIC RENOVABLES SLU	B76061092	06/08/2024 15:52:14	Generación Eléctrica Fotovoltaica	9,9	8.458,56	8.458,56	4.229,28
29	125/1/2023-0118125945	Comunidad de Propietarios Residencial el Bosque Bloque 4	H35584036	06/08/2024 21:31:49	Generación Eléctrica Fotovoltaica	30,6	20.961,35	20.961,35	10.480,68
30	149/1/2023-0118125945	MANUEL RAMON SARABIA ALVAREZ	***5426**	08/08/2024 07:54:28	Generación Eléctrica Fotovoltaica	2,82	2.680,13 €	2.680,13 €	1.340,06 €
31	359/1/2023-0118125945	GESTUR CANARIAS S.A.	A38021762	08/08/2024 08:20:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	42,74	28.770,80 €	28.770,80 €	14.385,40 €
32	81/1/2023-0118125945	Narcisa de los Ángeles Rada Castro	***8146**	08/08/2024 13:16:30	Generación Eléctrica Fotovoltaica	19,32	25.800,00	25.800,00	12.900,00
33	320/1/2023-0118125945	COMUNIDAD PROPIETARIOS AGUAVIVA III	H38595112	08/08/2024 15:14:46	Generación Eléctrica Fotovoltaica	100,10	76.230,83 €	76.230,83 €	38.115,42 €
34	173/1/2023-0118125945	ROSA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA	B76344761	08/08/2024 22:09:13	Generación Eléctrica Fotovoltaica	117,00	132.364,80 €	278.284,80 €	139.142,40 €
					Gestión de la Demanda		60.000,00 €		
					Mejora mediante Energías Renovables Térmicas		85.920,00 €		

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"

13 / 17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A PROYECTOS TRANSIC. ENERGÉTICA	Fecha: 13/08/2024 - 10:28:43 Fecha: 13/08/2024 - 09:32:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 964 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 13/08/2024 10:56:19	Fecha: 13/08/2024 - 10:56:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000NBvEGgq2+fIBCYcULfP0KA== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 10:56:27	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=OrgZOLOIK1jdci0K1Mmqcw3ZReG6GSgX puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



ANEXO II

Relación de beneficiarios de la convocatoria de subvención para el fomento del consumo compartido y el desarrollo de Comunidades Energéticas en diferentes sectores.

Programa 2 Línea 1

Convocatoria de subvención para el fomento del consumo compartido y el desarrollo de Comunidades Energéticas en diferentes sectores.										
N.º	N.º Expediente	Solicitante	DNI/CIF	Fecha expediente Completo	Tipología de Actuación Subvencionable	Potencia EE.RR. (kW)	Importe de la Ayuda por Actuación (€)	Importe Total De la Ayuda (€)	Abono Anticipado (€)	Documentación a aportar
1	185/1/2023-0118125945	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	25/07/2024 10:34:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	211,95	201.437,28 €	201.437,28 €		-Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal
2	187/1/2023-0118125945	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	25/07/2024 09:44:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	54,90	52.176,96 €	52.176,96 €		-Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal
3	188/1/2023-0118125945	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	25/07/2024 10:12:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	86,40	82.114,56 €	82.114,56 €		-Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal
4	189/1/2023-0118125945	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	25/07/2024 10:50:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	92,70	88.102,08 €	88.102,08 €		-Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal
5	190/1/2023-0118125945	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	25/07/2024 11:02:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	38,25	36.352,80 €	36.352,80 €		-Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal
6	191/1/2023-0118125945	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	25/07/2024 11:16:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	222,30	206.923,36 €	206.923,36 €		-Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"

14 / 17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A PROYECTOS TRANSIC. ENERGÉTICA	Fecha: 13/08/2024 - 10:28:43 Fecha: 13/08/2024 - 09:32:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 964 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 13/08/2024 10:56:19	Fecha: 13/08/2024 - 10:56:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NBvEGgq2+fIBCYcULfPOKA==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 10:56:27	

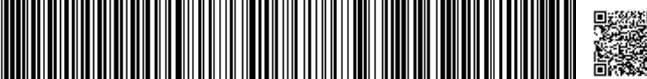
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
OrgZOL0IK1jdc1OK1Mmqcw3ZReG6GSgX



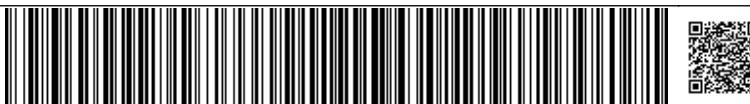
7	192/1/2023-0118125945	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	25/07/2024 11:28:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	217,80	206.997,12 €	206.997,12 €		-Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal
8	288/1/2023-0118125945	ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGETICA SIETE PALMAS, GRAN CANARIA	G13754841	01/08/2024 11:40:31	Generación Eléctrica Fotovoltaica	109,65	89.895,35 €	89.895,35 €	44.947,68 €	-Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social -Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
9	294/1/2023-0118125945	ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGETICA SIETE PALMAS, GRAN CANARIA	G13754841	01/08/2024 12:24:39	Generación Eléctrica Fotovoltaica	103,53	89.895,35 €	89.895,35 €	44.947,68 €	-Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social -Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
10	295/1/2023-0118125945	ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGETICA SIETE PALMAS, GRAN CANARIA	G13754841	01/08/2024 11:44:32	Generación Eléctrica Fotovoltaica	81,6	69.918,60 €	69.918,60 €	34.959,30 €	-Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social -Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
11	297/1/2023-0118125945	ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGETICA SIETE PALMAS, GRAN CANARIA.	G13754841	01/08/2024 11:52:38	Generación Eléctrica Fotovoltaica	81,6	69.918,60 €	69.918,60 €	34.959,30 €	-Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social -Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
12	298/1/2023-0118125945	ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGETICA SIETE PALMAS, GRAN CANARIA	g13754841	01/08/2024 12:28:35	Generación Eléctrica Fotovoltaica	139,74	118.861,63 €	118.861,63 €	59.430,81 €	-Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social -Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
13	314/1/2023-0118125945	ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGETICA SIETE PALMAS, GRAN CANARIA	G13754841	01/08/2024 12:40:35	Generación Eléctrica Fotovoltaica	91,8	79.906,96 €	79.906,96 €	39.953,48 €	-Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social -Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
14	314/1/2023-0118125945	ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGETICA SIETE PALMAS, GRAN CANARIA	G13754841	01/08/2024 12:49:03	Generación Eléctrica Fotovoltaica	91,8	79.906,96 €	79.906,96 €	39.953,48 €	-Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social -Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
15	386/1/2023-0118125945	ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGETICA SIETE PALMAS, GRAN CANARIA	G13754841	01/08/2024 12:52:40	Generación Eléctrica Fotovoltaica	126,48	109.872,08 €	109.872,08 €	54.936,04 €	-Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social -Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"

15 / 17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A PROYECTOS TRANSIC. ENERGÉTICA	
Fecha: 13/08/2024 - 10:28:43 Fecha: 13/08/2024 - 09:32:25	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 964 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 13/08/2024 10:56:19	
Fecha: 13/08/2024 - 10:56:19	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NBvEGgq2+fIBCYcULfPOKA==	
	
	
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 10:56:27	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
OrgZOLOIK1jdci0K1Mmqcw3ZReG6GSgX



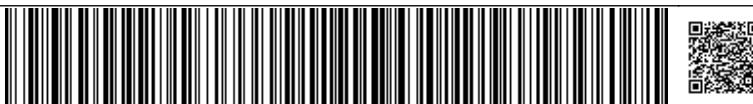
16	389/1/2023-0118125945	ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGETICA SIETE PALMAS, GRAN CANARIA	G13754841	01/08/2024 12:56:26	Generación Eléctrica Fotovoltaica	130,56	119.860,46 €	119.860,46 €	59.930,23 €	-Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social -Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
17	391/1/2023-0118125945	ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGETICA SIETE PALMAS, GRAN CANARIA	G13754841	01/08/2024 13:00:26	Generación Eléctrica Fotovoltaica	103,02	89.895,35 €	89.895,35 €	44.947,68 €	-Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social -Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
18	406/1/2023-0118125945	ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGETICA SIETE PALMAS, GRAN CANARIA.	G13754841	01/08/2024 13:08:29	Generación Eléctrica Fotovoltaica	77,52	71.916,27 €	71.916,27 €	35.958,13 €	-Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social -Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
19	203/1/2023-0118125945	COMUNIDAD ENERGÉTICA DE VALLESECO	G09829433	02/08/2024 13:09:01	Generación Eléctrica Fotovoltaica	1.412,40	1.435.486,02 €	1.435.486,02 €		-Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal
20	207/1/2023-0118125945	COMUNIDAD ENERGÉTICA DE VALLESECO	G09829433	02/08/2024 13:25:54	Generación Eléctrica Fotovoltaica	297,6	296.865,18	296.865,18		-Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal
21	215/1/2023-0118125945	COMUNIDAD ENERGÉTICA DE VALLESECO	G09829433	02/08/2024 14:03:02	Generación Eléctrica Fotovoltaica	146,40	146.566,11 €	146.566,11 €		-Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"

16 / 17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A PROYECTOS TRANSIC. ENERGÉTICA	
Fecha: 13/08/2024 - 10:28:43 Fecha: 13/08/2024 - 09:32:25	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 964 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 13/08/2024 10:56:19	
Fecha: 13/08/2024 - 10:56:19	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NBvEGgq2+fIBCYcUlfP0KA==	
	
	
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 10:56:27	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
OrgZOL0IK1jdc10K1Mmqcw3ZReG6GSgX



ANEXO III

Relación de beneficiarios de la convocatoria de subvención para el fomento del consumo compartido y el desarrollo de Comunidades Energéticas en diferentes sectores.

Programa 2 Línea 1

Convocatoria de subvención para el fomento del consumo compartido y el desarrollo de Comunidades Energéticas en diferentes sectores.									
N.º	N.º Expediente	Solicitante	DNI/CIF	Fecha expediente Completo	Tipología de Actuación Subvencionable	Potencia EE.RR. (kW)	Importe de la Ayuda por Actuación (€)	Importe Total De la Ayuda (€)	Abono Anticipado (€)
1	229/1/2023-0118125945	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO PATRICIA	H38543989	01/12/2023 11:49:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	25,92	22.146,05 €	22.146,05 €	11.073,02 €
2	277/1/2023-0118125945	INVERSIONES YERAY YARCE, S.L.	B38355103	19/01/2024 11:24:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	89,78	61.997,32 €	61.997,32 €	30.998,66 €
3	147/1/2023-0118125945	TIGAIGA SA	A38020400	01/02/2024 12:56:21	Generación Eléctrica Fotovoltaica	7,15	5.345,34 €	5.345,34 €	

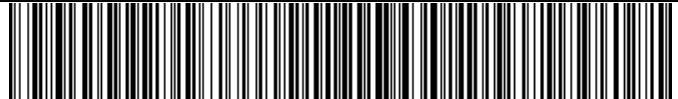
"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"

17 / 17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A PROYECTOS TRANSIC. ENERGÉTICA	Fecha: 13/08/2024 - 10:28:43 Fecha: 13/08/2024 - 09:32:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - N.º: 964 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 13/08/2024 10:56:19	Fecha: 13/08/2024 - 10:56:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-00ONBvEGgq2+fIBCYcULfP0KA== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00ONBvEGgq2+fIBCYcULfP0KA==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 10:56:27	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=OrgZOL0IK1jdc10K1Mvmqcw3ZReG6GSgX puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

OrgZOL0IK1jdc10K1Mvmqcw3ZReG6GSgX



El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 11:56:02